



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 613/20, 614/20, 615/20 y 633/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 634/20, 636/20 y 655/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 609/20, 610/20, 611/20, 612/20, 624/20, 632/20, 635/20 y 645/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 616/20, 617/20, 618/20, 619/20, 620/20, 621/20, 622/20, 625/20, 626/20, 627/20, 628/20, 629/20, 630/20, 631/20, 637/20, 638/20, 639/20, 640/20, 641/20, 642/20, 643/20, 644/20, 646/20, 647/20, 648/20, 649/20, 650/20, 651/20, 652/20, 653/20 y 654/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 608/20.-

Semanas del 29/06/2020 al 03/07/2020.-

DECRETO Nº 613

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV, Manzana 11, Parcela 6 B, con frente sobre calle GARAY E/ YRIGOYEN Y GDOR SOLA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1-2 S 43° 41' E de 8.75 mts, lindando con calle garay.-

SURESTE: recta 2 - 3 S 46° 43' O de 42.34 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta 3-4 N 45° 21 'O de 8.55 mts, lindando con Ruperto Vergara.-

NOROESTE: recta 4-5 N 45° 30'E de 32.59 mts, y recta 5-1 N 49° 20" E de 10.52 mts, ambas lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 383.04 m2 (Trescientos Ochenta y Tres metros cuadrados con Cuatro decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 614

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 9820/2017



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. BRASSESCO TOMAS JOSE ANTONIO, DNI 18.502.838, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo -

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el término de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente 9820/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 615

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5136/2013

Artículo 1º: Establece que el Sr. ROJAS JUAN CLAUDIO, DNI 17.148.961, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las pegas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5136/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 633

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

ADHIRIENDO A LA PRORROGA DEL DECRETO N° 520/20 POR LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2.020 Y AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR D.N.U. N° 576/2020 P.E.N..

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Título Uno: MARCO NORMATIVO, Artículo 1º del Decreto N° 576, de fecha 29 de Junio de 2.020, cuyo dictado tiene como objeto la protección de la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud del 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en la distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Artículo 2º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Título Dos: REGIMEN APLICABLE PARA LOS DIAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2020, Artículo 2º del Decreto N° 576, de fecha 29 de Junio de 2.020, que prorroga hasta el 30 de Junio de 2.020 -inclusive-, el Decreto N° 520/20 P.E.N. y sus normas complementarias.

Artículo 3º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Título Tres: REGIMEN APLICABLE DESDE EL 1º HASTA EL 17 DE JULIO DE 2020 INCLUSIVE, Capítulo Uno: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 3º al 10º del Decreto N° 576, de fecha 29 de Junio de 2.020, que establece la medida del "distanciamento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto éstos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria; 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria" sostenida del virus SARS-CoV-2; y 3. que el tiempo de duplicación de casos confirmados de COVID-19 no sea inferior a quince (15) días, no siendo necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos del presente.

Artículo 4º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Título Tres: Capítulo Tres: DISPOSICIONES COMUNES PARA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 22º al 32º del Decreto N° 576, de fecha 29 de Junio de 2.020.

Artículo 5º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al Título Tres: Capítulo Cuatro: DISPOSICIONES FINALES, Artículos 33º al 37º del Decreto N° 576, de fecha 29 de Junio de 2.020.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

Artículo 6°: Prorróguese la vigencia de los Decretos N° 350/20, N° 351/20, N° 357/20, N° 373/20, N° 379/20, N° 382/20, N° 387/20, N° 396/20, N° 409/20, N° 410/20, N° 440/20, N° 468/20, 492/20, N° 500/20, N° 501/20 y N° 507/20, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 28 de Junio de 2.020 inclusive, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos del presente.

Artículo 7°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 634

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

DISPONIENDO PRORROGAR LA DECLARACION DE EMERGENCIA.

ARTÍCULO 1°: DISPONER la prórroga de la vigencia de la emergencia administrativa, económica, financiera, vial y sanitaria de la Municipalidad de Victoria, abarcando todas las jurisdicciones de la Administración Municipal, con el objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales a la comunidad, declarada mediante el Artículo 1° Decreto N° 841/19 D.E.M y ampliada por el Artículo 3° del Decreto N° 023/20 D.E.M..

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la prórroga dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1° de Julio de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, en virtud de la facultad conferida por el artículo 2° del Decreto N° 841/19 antes citado y demás fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Departamento Recaudación, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 636

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

DISPONIENDO EL CONGELAMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DE FUNCIONARIOS POLITICOS Y AGENTES CONTRATADOS DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 1°: Disponer el congelamiento de la retribución ordinaria mensual que percibe el Departamento Ejecutivo al 29 de Febrero de 2.020, de la planta política contemplada en la planilla N° 7 pto. B) de la Ordenanza 3.903 y de la plantilla de contratos con liquidación a cargo de la administración (planilla N° 6 de la Ordenanza 3.903) cuyas remuneraciones sean iguales o mayores a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: Establecer que el congelamiento dispuesto en el artículo anterior se extenderá hasta el 31 de Julio del año 2.020.

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: Comuníquese.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 655

Victoria, Entre Ríos, 03 de Julio 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Julio de 2.020 y por el término de seis (6) meses, al Señor Hutin Fabián Héctor, D.N.I. N° 17.870.536, Monotributista, domiciliado en calle Laprida N° 228, Piso 1º de esta ciudad, quien se desempeñará en jurisdicción del Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, dependiente de la Secretaría de Hacienda y tendrá las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.)

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la nueva contratación a que refiere el artículo 1º del presente.

Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Área Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.

Artículo 7º: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 609

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 022/2020.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 022/2020.-

ARTICULO 2º: DECLARAR FRACASADA la presente Licitación Privada N° 022/2020 en virtud de los defectos de forma presentados en el tramite administrativo conforme los considerandos expuestos en el presente.-

ARTICULO 3º: A través de la Oficina de Compras se procederá a notificar a los oferentes presentantes de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 4º: A través de la Oficina de Compras se establecerá una nueva fecha y horario de apertura para el acto licitatorio.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 610

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/20.

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 003/2020 del Decreto N° 356 de fecha 13 de Marzo de 2.020, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Por Oficina de Compras dispóngase de fechas para efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Compras y Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 4º: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 611

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de junio de 2020 y por el término de del corriente año, al Señor Esteban Sebastian Uhrig, CUIT Nº 20-24744070-5, con domicilio en int. Copello y Mitre de esta ciudad, quien se desempeñará en Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer la jornada horaria de la contratada en un mínimo de treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en el equivalente a una categoría y media, de la categoría 1 del escalafón municipal

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 612

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 024/2.020.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada Nº 024/20.-

ARTÍCULO 2º: DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada Nº 024/20, en virtud de no haberse cumplimentado los plazos necesarios en el envío de las invitaciones a cotizar.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma Induquímica Argentina S.A., y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Planta Potabilizadora, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 624

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2020.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública Nº 006/2020.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 006/2020 a la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-70822108-9 con domicilio en Av. San Martín Nº 3426 Piso 3 departamento 302 de la localidad de



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

Florida, Buenos Aires, la adquisición de 300.000 (trescientos mil) kg. de policloruro de Aluminio Líquido PAC18 por un monto de PESOS VEINTE MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$20.010.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Planta Potabilizadora y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 632

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la contratación de directa de GUILLERMO GUSTAVO LANGBEIN CUIT 20-20290424-7, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "Arenera Sofía", con domicilio fiscal calle Viamonte n° 878 de esta ciudad, para la prestación del servicio de siete (7) días de estadía de barco por pesos CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 ctvs. (\$ 127.050,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Guillermo Gustavo Langbein, con domicilio fiscal en calle Viamonte n° 878 de esta ciudad, de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 635

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 007/2020, para la Adquisición de aditamentos para mini cargadoras.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-que forma parte Integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRECE CON 09/100 (USD 32.113,09); IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: FÍJASE fecha de apertura para el día 31 de Julio de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 5º: Establecer que a los fines de determinar el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y la suma equivalente a la constitución del depósito en Garantía de Oferta (conf. Art. 9º reglamentado por Decreto N° 251/05 D.E.M. y art. 38º de la Ordenanza N° 2.352, respectivamente), se tomo el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de dictado del presente acto administrativo, el que cotiza en un dólar (USD 1) igual a pesos setenta y tres con 50/100 (\$ 73,50).-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 6º: Fijar el valor del Pliego y Bases y Condiciones de la presente contratación en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 62/100 (\$4.720,62).-

ARTÍCULO 7º: Instruir a Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publique la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 8º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Compras, y Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 645

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

MODIFICANDO DECRETO N° 594/2020.-

ARTICULO 1º: MODIFICAR el primer párrafo de los considerandos del Decreto N° 594/20, de fecha 22 de junio de 2.020, de la siguiente manera:

Donde dice: CONSIDERANDO: "Que mediante el citado Decreto se dispuso Aprobar lo actuado en la licitación Pública N° 023/20 y proceder a su adjudicación;"

Debe decir: CONSIDERANDO: "Que mediante el citado Decreto se dispuso Aprobar lo actuado en la licitación Privada N° 023/20 y proceder a su adjudicación;"

ARTICULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable, Compras, Tesorería Municipal y Secretaría de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. MATIAS AGUSTIN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 616

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Matheu y Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 617

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I. N° 12.336.816, domiciliado en calle Vte López de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 618

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N° 16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 619

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI N° 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 620

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. Nº 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 621

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. DIAZ LUCIANA ELIZABETH XIMENA DNI. Nº 39.154.527 con domicilio en calle Italia y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 622

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I. Nº 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 625

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 626

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Sarmiento Ma. Gabriela DNI. N° 16.609.728 domiciliada en calle Rawson y Bv. Brown de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000.00.) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 627

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825 con domicilio en calle Viamonte y España de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 628

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI Nº 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 629

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I. 28.667.605, domiciliada en calle Av. De la Virgen Bº Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 630

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI Nº 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$6500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. ROMEROS ELIAS D.N.I. 11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 631

Victoria, Entre Ríos, 30 de Junio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI Nº 27.999.719 domiciliada en calle San Miguel y Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 637

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE CARLINA DNI Nº 10.196.948 con domicilio en calle 25 de Mayo 289 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2.500,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 638

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI Nº 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 639

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ROJAS MARIA ISABEL D.N.I 18.884.745, domiciliada en calle Cochabamba y Güemes de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 640

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle San Lorenzo 329 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 641

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I. N° 37.435.379, domicilio en calle 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 3500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de 'Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 642

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I. Nº 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 643

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASDESCO JOSE MARIA D.N.I. Nº 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 644

Victoria, Entre Ríos, 01 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I. Nº 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 646



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-
Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle 3 de Febrero y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, Contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 647

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDESE, a la Sra. Maguiño Villanueva Julia Milagritos, DNI 18.888 050 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 2500.00) que el mismo será destinada a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 648

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ACTIS ALEJANDRA STEFANIA DNI. N° 34.605.228 con domicilio en calle San Lorenzo y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00) Para ser destinado a cubrir costo de traslado estadía y demás gastos cotidianos durante la internación de su pareja Cáceres Rodrigo A.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

DECRETO Nº 649

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I. Nº 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarte, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 650

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I. Nº 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles,- contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 651

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 652

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I. N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 653

Victoria, Entre Ríos, 02 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina-Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 654

Victoria, Entre Ríos, 03 de Julio 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELESTE D.N.I. N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral. Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 025/20.-
07 de Julio de 2.020.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 608

Victoria, Entre Ríos, 29 de Junio 2020

MODIFICANDO EL DECRETO N° 578/2.020.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° del Decreto 578, de fecha 17 de Junio del 2.020, emanado del Departamento Ejecutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 03 de Julio de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar".

Debe decir: "ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 17 de Julio de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar".

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Departamento de Compras y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. PAULA VICARI - SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-